

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000580-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4683328 - 54]

VISTO:

Que, con MEMORANDO N° 000667-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4683328-52] de fecha 06 de noviembre del 2023, el Director del Hospital Belén Lambayeque, solicita al Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Legal, Proyectar Resolución de Aprobación de Bases de Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada Homologación N.º 007-2023-GRL-HBLCS-1 (Primera Convocatoria) para la Adquisición de Monitores de Funciones Vitales; en el (la) EESS Hospital Provincial Docente Belén Lambayeque - Lambayeque Distrito de Lambayeque, Provincia Lambayeque, Departamento Lambayeque Con C.U.I. N.º 2547828. Y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 9 de enero de 2016, entró en vigencia la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 (vigente desde el 30 de enero del 2019); y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (vigente desde el 30 de enero del 2019), mediante los cuales se establecen nuevas disposiciones en materia de contratación estatal;

Que, el artículo 21° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado concordado con el artículo 53° del Reglamento prescriben que, para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, la Entidad debe utilizar, según corresponda, los siguientes procedimientos de selección: c) Adjudicación Simplificada. (...); los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar incluido en el Plan Anual de Contrataciones y contar con el expediente de contratación aprobado, entre otras actuaciones;

Que, en el mismo sentido, el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que, el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenarse, archivar y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de contrataciones establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Asimismo, el mencionado artículo dispone que los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado"; en tanto que, en la parte in fine subraya que, "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la entidad";

Que, el Artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, Contenido

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000580-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4683328 - 54]

mínimo de los documentos del procedimiento 48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda(...);

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000559-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4683328-46] de fecha 25 de octubre del 2023, resuelve en su Artículo Primero: DESIGNAR, a los integrantes del ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MONITORES DE FUNCIONES VITALES; EN EL (LA) EESS HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELÉN LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE CON C.U.I. N.º 2547828;

Que, con OFICIO N° 000002-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DPTO-GIOBST [4683328-51] de fecha 06 de noviembre del 2023, el Jefe del Departamento de Gineco- Obstetricia, solicita al Director del Hospital Belén Lambayeque, Aprobación de Bases de Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada Homologación N.º 007-2023-GRL-HBLCS-1 (Primera Convocatoria) para la Adquisición de Monitores de Funciones Vitales; en el (la) EESS Hospital Provincial Docente Belén Lambayeque - Lambayeque Distrito de Lambayeque, Provincia Lambayeque, Departamento Lambayeque Con C.U.I. N.º 2547828;

Que, con MEMORANDO N° 000667-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4683328-52] de fecha 06 de noviembre del 2023, el Director del Hospital Belén Lambayeque, solicita al Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Legal, Proyectar Resolución de Aprobación de Bases de Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada Homologación N.º 007-2023-GRL-HBLCS-1 (Primera Convocatoria) para la Adquisición de Monitores de Funciones Vitales; en el (la) EESS Hospital Provincial Docente Belén Lambayeque - Lambayeque Distrito de Lambayeque, Provincia Lambayeque, Departamento Lambayeque Con C.U.I. N.º 2547828;

Que, con INFORME 000747-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE-MBWM [4683328-53] de fecha 06 de noviembre del 2023, el Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Legal, concluye de manera FAVORABLE la emisión del acto Resolutivo de Aprobación de Bases de Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada Homologación N.º 007-2023-GRL-HBLCS-1 (Primera Convocatoria) para la Adquisición de Monitores de Funciones Vitales; en el (la) EESS Hospital Provincial Docente Belén Lambayeque - Lambayeque Distrito de Lambayeque, Provincia Lambayeque, Departamento Lambayeque Con C.U.I. N.º 2547828;

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000448-2023 GR.LAMB/GR [4663732-3] de fecha 07 de julio del 2023;

Que, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000580-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4683328 - 54]

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Bases Administrativas de Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGACIÓN N.º 007-2023-GRL-HBLCs-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA ADQUISICIÓN DE MONITORES DE FUNCIONES VITALES; EN EL (LA) EESS HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELÉN LAMBAYEQUE- LAMBAYEQUE DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE CON C.U.I. N.º 2547828**, en concordancia con los artículos 41º, 47º y 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N.º 250-2020-EF, Decreto Supremo N.º 162-2021-EF y Decreto Supremo N.º 234-2022-EF; y modificatorias para los efectos se adjunta y se detalla lo siguiente:

Requerimiento

:

- INFORME N° 000077-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DPTO-GIOBST [4683328-0]
- INFORME N° 000019-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DPTO.MED [4683328-1]
- INFORME 000072-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DPTO.PED.NEO-KSM [4683328-2]
- INFORME 000052-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DPTO.EM.C.I-EVB [4683328-3]
- INFORME 000051-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DPTO.CQ-JSM [4683328-4]
- INFORME 000084-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DPTO.CI-MMA [4683328-5]

Especificaciones Técnicas

:

- Monitor de Funciones Vitales Adulto/Pediátrico, Tipo Fijo, de 08 Parámetros, para Uso Intrahospitalario (Ficha Técnica Homologada 4218190400391399)
- Monitor de Funciones Vitales Adulto/Pediátrico, Tipo Fijo, de 05 Parámetros, para Uso Intrahospitalario (Ficha Técnica Homologada 4218190400391398)
- Monitor de Funciones Vitales Adulto/Pediátrico, Tipo Transporte, de 05 Parámetros (Ficha Técnica Homologada)

Certificación de Crédito Presupuestario

:

Nota N.º 867

Documento de Inclusión al PAC

:

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000540-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4456078-80]

Resumen Ejecutivo

:

FORMATO OSCE

Documento de Aprobación de

:

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000553-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4683328-40]

Expediente de Contratación



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000580-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4683328 - 54]

Documento de Designación al : RESOLUCION DIRECTORAL N° 000559-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4683328-46]

Comité de Selección

Resumen:

N.º REFERENCIA PAC : 33

OBJETO : BIENES

DESCRIPCIÓN : ADQUISICION DE MONITORES DE FUNCIONES VITALES; EN EL (LA) EESS HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE CON C.U.I. N.º 2547828

TIPO : POR PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

TIPO DE PROCESO : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGACIÓN

NOMENCLATURA : AS-HOMOLOGACIÓN-7-2023-GRL-HBL-CS-1

MODALIDAD : SIN MODALIDAD

SISTEMA DE CONTRATACIÓN : A SUMA ALZADA

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN : LLAVE EN MANO

VALOR ESTIMADO : S/ 2'376,364.14

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS: FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FONCOR

ESPECÍFICA DE GASTO : 2.6.32.42

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas administrativas pertinentes y publicar, con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Firmado digitalmente
JUAN PABLO MELENDEZ DIAZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 07/11/2023 - 13:02:35

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 2.0 DIVISION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000580-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4683328 - 54]

INGRID LUCIA IVONNE TABOADA FALLAQUE
JEFE DE LA DIVISION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
07-11-2023 / 09:38:35

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
WILSON MENDOZA BERNILLA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
07-11-2023 / 10:48:13

- 5.3 UNIDAD DE LOGISTICA
SEGUNDO GABRIEL PIEDRA NIZAMA
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA
07-11-2023 / 08:28:22